

Se le hace saber que la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2.010, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE. MODIFICADO DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DEL SIUS-3-SM, PROMOVIDO POR RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S.A.-

En este punto sigue ausente la Concejala Delegada de Licencias y Planeamiento D^a Adela M^a Cantón Suárez.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Modificado del Proyecto del Plan Parcial del SUS-3-SM, promovido por la Mercantil RESIDENCIAL VISTA ALEGRE S.A., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Escobar Pérez.

2º.- Someter a información pública y dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados, mediante anuncios que se insertarán en el BOP y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de que se puedan deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

3º.- Remitir el expediente tramitado a la Dirección General de Costas.

Dado en El Ejido, a 17 de Enero de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

1512/11

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2011, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil MORALMOY, S.L., que tiene por objeto definir las alineaciones y volumetría de la parcela F-6 del AMPUR-3-BA, parcela sita entre las calles Malerba, Dalías y Roqueo de Balerna, según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D.Manuel Martos Herrero.

2º. -El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º. -Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o, sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado en El Ejido a 16 de febrero de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez

1605/11

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL - OVERA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Luis García Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa (ALMERIA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.